

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL ”. EXPEDIENTE CONTR 2022/1050313.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2022, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Se acordó la subsanación de la documentación aportada en el sobre 1 de la única empresa presentada a licitación, que fue SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

TERCERO.- En siguiente sesión, la mesa comprueba que aporta correctamente la documentación a la subsanación requerida, siendo por ello admitida a licitación. Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor”, entregándose dicha documentación al Servicio de Sistemas de Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, encargado de la valoración y evaluación de las ofertas técnicas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Obtenido el Informe Técnico sobre los criterios dependientes de juicio de valor de fecha 3 de abril de 2023, se abre en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica el sobre electrónico nº 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, entregándose dicha documentación al Servicio de Sistemas de Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, encargado de la valoración y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- En base a la puntuación final obtenida según el informe de valoración de fecha 19 de abril de 2023, se acuerda requerir a la empresa mejor valorada, SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

	ISABEL GABELLA VALERA	21/06/2023 09:12:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyU2JtFoBM2Q9jIS66NZdW3LI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

Adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**”. **EXPEDIENTE CONTR 2022/1050313**., a la empresa **SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.** con **CIF A79329108**, por importe como máximo de ciento setenta y tres mil novecientos un euros y veinte céntimos (173.901,20 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y seis mil quinientos diecinueve euros y veinticinco céntimos (36.519,25 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende **como** máximo a la cantidad de doscientos diez mil cuatrocientos veinte euros y cuarenta y cinco céntimos (210.420,45 euros), teniendo en cuenta las tarifas precio hora ofertados por la empresa (IVA excluido), y que son las que se indican:

PERFIL	TARIFA OFERTADA (precio unitario sin IVA)
Gestor de Servicio	41,00 Euros
Arquitecto de Sistemas	28,00 Euros
Desarrollador	28,50 Euros

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-2019 (BOJA N° 228 DE 26-11-19).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		21/06/2023 09:12:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyU2JtFoBM2Q9jIS66NZdW3ILI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	